

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 2021-00615-00

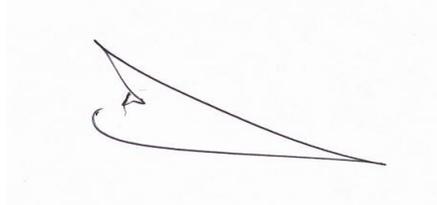
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición de la apoderada de la parte demandante y coadyuvada por la representante legal de la parte demandante y al tenor de lo normado por el artículo 92 del C.G del P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1)-** ORDENAR EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por BAGUER S.A.S a través de apoderada Dra. YULIANA CAMARGO GIL, en contra de MARTHA LUCIA AMADO FRANCO.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de la demandada si las hubiere.
- 3)-** En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light gray rectangular background.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ